



Julio de 2019

TÉRMINOS Y CONCEPTOS EDITORIALES INSTITUCIONALES

En este documento se listan distintos términos y conceptos editoriales para efectos de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM, así como de la Política Editorial del CRIM y su Reglamento:

- I. **AUTOR:** Persona física que ha creado una obra literaria o artística intelectual.
- II. **CANJE:** Intercambio de publicaciones entre las entidades académicas y dependencias editoras o entre éstas y otras instituciones o entidades extrauniversitarias.
- III. **COAUTOR:** Autor junto con uno o dos autores más de una misma obra.
- IV. **CÓDIGO DE BARRAS:** Número de identificación basado en la representación de líneas paralelas de distinto grosor y espaciado que, en su conjunto, contienen una determinada información, es decir, las barras y espacios representan pequeñas cadenas de caracteres. De este modo, el código de barras permite reconocer rápidamente un artículo de forma única y global.
- V. **COLECCIÓN:** Grupo de obras que comparten características formales (diseño, formato, entre otras) y que son integradas desde una perspectiva conceptual o temática.
- VI. **COMPILADOR (de una obra):** Se ocupa de los libros multiautorales, de las memorias de coloquios o de las antologías (traducidas o no); reúne los textos y materiales de varias fuentes, les da un cierto orden y elabora un texto introductorio (presentación, prólogo o prefacio).
- VII. **COORDINADOR (de una obra):** Se ocupa de los libros multiautorales, con una vinculación directa con los contenidos del libro desde su concepción, ya sea por “encargo institucional” o por iniciativa propia. Planea los contenidos centrales, pacta con los autores y aprueba todos los asuntos relacionados con la obra.
- VIII. **COMERCIALIZACIÓN:** Conjunto de actividades y estrategias que tienen como objeto obtener un beneficio económico por la distribución y venta de las publicaciones universitarias editadas por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM).
- IX. **COMITÉ EDITORIAL:** Órgano colegiado del CRIM que establece y regula los procedimientos para el registro, dictaminación, selección, edición, impresión, difusión, promoción, almacenamiento, preservación, distribución, comercialización, canje y donación de sus publicaciones.
- X. **CONSEJO EDITORIAL DE LA UNAM:** Órgano colegiado referido en el Acuerdo por el que se Modifica la Estructura y Funciones del Consejo Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de México publicado en Gaceta UNAM el 15 de febrero de 2016, responsable de



establecer las políticas y lineamientos para el registro, dictaminación, selección, edición, reedición, impresión, reimpresión, difusión, promoción, almacenamiento, preservación, distribución, comercialización, canje y donación de las publicaciones universitarias y para la observancia de los derechos de autor, así como la vigilancia de su cumplimiento.

- XI. **CRIM, CENTRO O ENTIDAD ACADÉMICA EDITORA:** Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM.
- XII. **DERECHOS DE AUTOR:** Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, mediante el cual se otorga la protección al autor para que goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial, correspondientes al derecho moral y al derecho patrimonial.
- XIII. **DERECHOS MORALES:** Derecho personalísimo del autor, que es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable y cuya finalidad es proteger a la persona del autor a través de su obra.
- XIV. **DERECHOS PATRIMONIALES:** Derecho del autor de explotar de manera exclusiva su obra, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la Ley sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales.
- XV. **DISCO ÓPTICO:** Dispositivo para almacenar datos que utiliza la tecnología láser para su lectura, entre los más conocidos se encuentran el cd-rom (compact disk-read only memory) y el dvd (data video disk).
- XVI. **DISTRIBUCIÓN:** Conjunto de procedimientos y mecanismos que tienen como fin poner a disposición de la comunidad universitaria en particular, y del público en general, el catálogo editorial universitario.
- XVII. **DOI INSTITUCIONAL:** Identificador de objetos digitales (libros, revistas, capítulos, artículos, etcétera) que proporciona información sobre la descripción y localización de esos objetos y es un instrumento bibliométrico. La UNAM usará un DOI institucional, bajo el control de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.
- XVIII. **DONACIÓN:** La entrega de publicaciones universitarias en forma gratuita.
- XIX. **EMPRESAS DE SERVICIOS DE EDICIÓN:** Personas físicas o morales que ofrecen servicios de pre prensa: edición, captura, redacción, lectura, corrección de estilo, corrección ortotipográfica, ilustración, fotografía, digitalización, retoque de imágenes, elaboración de gráficas y mapas, cotejo, marcaje, traducción, elaboración de anotaciones e índices, revisión de traducción, diseño editorial, diagramación, formación tipográfica, adquisición de papel, corrección de pruebas o galeras y cuidado de imprenta.
- XX. **EMPRESAS DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN:** Personas físicas o morales que ofrecen servicios de prensa de cualquier tipo: plana, rotativa e impresión digital, así como la encuadernación o acabado.



- XXI. EMPRESAS DE SERVICIOS DIGITALES: Personas físicas o morales que ofrecen servicios de edición en discos compactos y en diversos formatos electrónicos.
- XXII. ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS EDITORAS: Facultades, escuelas, institutos, centros, secretarías, coordinaciones, direcciones generales y direcciones que editan o reeditan publicaciones por sí mismas o en colaboración con otras entidades académicas o dependencias, tanto universitarias como externas.
- XXIII. FOLLETO: Obra impresa y encuadernada no periódica con una extensión de cinco a 48 páginas.
- XXIV. IMPRESIÓN BAJO DEMANDA: Modelo de negocio por el que se imprimen los ejemplares de una publicación, disponible en el catálogo de una plataforma digital o una librería electrónica, conforme a las solicitudes realizadas por los consumidores.
- XXV. ISBN: *International Standard Book Number* (por sus siglas en inglés) o Número Internacional Normalizado del Libro, es un identificador internacional que se designa a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado a un título, su editor, el país donde se publica y las características editoriales de la edición.
- XXVI. ISSN: Número Internacional Normalizado de Publicaciones Periódicas (ISSN por sus siglas en inglés, *International Standard Serial Number*) es un código numérico reconocido internacionalmente para la identificación de las publicaciones periódicas de carácter científico, docente y/o de investigación. El ISSN identifica sin ambigüedades ni errores la publicación periódica a la que va asociado.
- XXVII. LIBRERÍAS INSTITUCIONALES DE LA UNAM: Aquellas administradas por la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial (DGPYFE-UNAM).
- XXVIII. LIBRO: Toda publicación unitaria, no periódica, de al menos cincuenta páginas, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios tomos o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente.
- XXIX. LIBRO ELECTRÓNICO: También conocido como *eBook*, es toda publicación unitaria no periódica de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, cuya lectura requiere de una computadora o de un dispositivo de lectura digital. Este tipo de publicaciones puede contener material audiovisual, interactivo y galerías fotográficas, entre otros.
- XXX. METADATOS: Conjunto de datos (título, autor, formato y tamaño del archivo, entre otros) que describen a un documento electrónico y sirven para su identificación y recuperación dentro de sistemas de búsqueda.
- XXXI. OBRA INTELECTUAL: Creación literaria, artística, cultural o de investigación.



- XXXII. **PADRÓN DE IMPRENTAS:** Registro de empresas autorizadas por el Consejo Editorial de la UNAM para brindar servicios de impresión y encuadernación a las dependencias y entidades académicas universitarias.
- XXXIII. **PROCESO EDITORIAL:** Conjunto de actividades y procedimientos que tienen como finalidad la producción de publicaciones y se integra por los procesos de edición, impresión y digitalización incluyendo los trámites técnicos, administrativos y legales.
- XXXIV. **PUBLICACIÓN GRATUITA:** Publicaciones universitarias, folletos, libros impresos o digitales cuya edición no está destinada a exposición comercial o venta.
- XXXV. **PUBLICACIÓN IMPRESA:** Publicaciones universitarias, editadas y distribuidas en papel o en algún soporte material en el que se plasmen signos de escritura o imprenta.
- XXXVI. **PUBLICACIONES PERIÓDICAS:** Publicaciones universitarias, impresas o digitales, de aparición sucesiva, generalmente regular, tales como revistas, anuarios, periódicos o gacetas.
- XXXVII. **PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS:** Cualquier tipo de obra intelectual, periódica o no, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo que ostente el sello editorial de la UNAM, independientemente de su soporte y de la entidad académica o dependencia universitaria editora que la genere.
- XXXVIII. **REEDICIÓN:** Reproducción de una publicación universitaria en una nueva versión o una versión modificada por ampliación, corrección, supresión o revisión; o que esté editada bajo otro concepto editorial, como es presentarla con otra formación tipográfica o añadirle ilustraciones. Una nueva edición debe llevar la numeración consecutiva, y en el caso de las publicaciones universitarias impresas, cada edición puede tener varias reimpressiones que se comienzan a numerar con ella.
- XXXIX. **REGALÍAS:** Remuneración económica o en especie a los autores generada por el uso o explotación de sus obras intelectuales.
- XL. **REIMPRESIÓN:** Reproducción de una publicación impresa que ha agotado su tiraje. Una reimpresión guarda la misma forma de caracteres, el mismo formato y las mismas disposiciones tipográficas. En ellas se puede corregir erratas menores que no implican un cambio en la formación; pero siempre se deben actualizar los datos en la página legal y el colofón.
- XLI. **REVISTAS ACADÉMICAS:** Publicaciones universitarias periódicas con carácter científico, técnico-profesional, cultural o de divulgación, impresas en cualquier soporte, cuya edición se realiza con una periodicidad regular, de al menos un número al año.
- XLII. **REVISTAS ACADÉMICAS ELECTRÓNICAS:** Publicaciones periódicas con carácter científico, técnico-profesional, cultural o de divulgación, cuya lectura requiere de una computadora o de un dispositivo de lectura digital. Este tipo de publicaciones puede contener material audiovisual, interactivo y galerías fotográficas entre otros.